



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Nº 009-2024-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 7 de febrero de 2024

**VISTO:**

La Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del PMSAJ del 30 de enero de 2023; el Memorando N.º 0089-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 7 de febrero de 2024; el Informe N.º 045-2024-PMSAJ-EJENOPENAL- UAF/ADQ del 7 de febrero de 2024; el Memorando N.º 053-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPP-EPP del 6 de febrero de 2024; el Informe N.º 043-2024-PMSAJ-EJENOPENAL- UAF/ADQ del 5 de febrero de 2024; el Memorando N.º 69-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 5 de febrero de 2024; el Informe N.º 0037-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 30 de enero de 2024; el Memorando N.º 071-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 29 de enero de 2024; el Memorando N.º 027-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 25 de enero de 2024;y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N.º 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N.º 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, por otro lado, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado relacionado a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, señala que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

De igual forma, el numeral 44.2 establece que: “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217”;

Que, el numeral Artículo 44.5 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, la designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros”;

Que, mediante Memorando N° 027-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 25 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del PMSAJ remite al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas los términos de referencia del servicio de publicación para invitación a presentar expresiones de interés y avisos de solicitud de ofertas para los procesos de adquisición del banco mundial, en un diario de mayor circulación nacional y su web, para lo cual, señala que la necesidad de la contratación del servicio de publicación para presentar expresión de interés y aviso de solicitud de ofertas para los procesos de adquisiciones para la UE 003 en un diario de circulación nacional persiste para este año, ya que dicho servicio forma parte de las actividades programadas en el POA 2024;

Que, mediante Memorando N° 071-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 29 de enero de 2024, el Jefe de la UAF del del PMSAJ solicita a la Especialista en Adquisiciones del PMSAJ inicie las gestiones para la contratación de los “Servicios de publicación para invitación a presentar expresiones de interés y avisos de solicitud de ofertas para los procesos de adquisición del banco mundial, en un diario de mayor circulación nacional y su web”;

Que, mediante Informe N° 037-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 30 de enero de 2024, la Especialista en Adquisiciones del PMSAJ, realiza la devolución del Requerimiento del servicio de publicación para invitación a presentar expresiones de interés y avisos de solicitud de ofertas para los procesos de adquisición del banco mundial, en un diario de mayor circulación nacional y su web, al jefe de la UAF al encontrar algunas observaciones en el pedido;

Que, mediante Memorando N° 069-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPP-EPP del 5 de febrero de 2024, la Especialista en Planificación y presupuesto del PMSAJ, remite a la Especialista en Adquisiciones del PMSAJ, la nota de la CCP N.º 118 del servicio de publicación para invitación a presentar expresiones de interés y avisos de solicitud de ofertas para los procesos de adquisición del banco mundial, en un diario de mayor circulación nacional y su web, aprobada en el SIAF-MPP, conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N°1440;

Que, mediante Informe N.º 043-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 31 de enero de 2024, la Especialista en Adquisiciones, determina el valor estimado para el servicio de publicación para invitación a presentar expresiones de interés y avisos de solicitud de ofertas para los procesos de adquisición del Banco Mundial, en un diario de mayor circulación nacional y su web, considerando un monto de S/ 224,216.55 (Doscientos veinticuatro mil dociientos dieciséis con 55/100 soles);

Que, mediante Memorando N.º 053-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPP-EPP del 6 de febrero de 2024, la Especialista en Planificación y presupuesto del PMSAJ, adjunta la nota de la CCP 118 por el monto de S/ 224,216.55 (Doscientos veinticuatro mil dociientos dieciséis con 55/100 soles), la misma que consta aprobada en el SIAF-MPP, por esta Unidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N°1440;

Que, mediante Informe N.º 045-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 7 de febrero de 2024, la Especialista en Adquisiciones, recomienda al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas designar un comité de selección para que conduzca el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, para lo cual propone a los titulares y suplente que conformarán tal comité;

Que, mediante Memorando N.º 089-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 7 de febrero de 2024, el Jefe de la UAF del PMSAJ, solicita a la Asesora Legal la conformación de los miembros del comité para el proceso de contratación del “Servicio de Publicación para Invitación a presentar Expresiones de Interés y Avisos de Solicitud de Ofertas para los Procesos de Adquisición del Banco Mundial, en un diario de Mayor Circulación Nacional y su Web.”, para lo cual propone a diversos miembros;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el comité de selección encargado del procedimiento de selección señalado en los párrafos precedentes;

**Artículo Primero.** – **DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el proceso de contratación del “Servicio de Publicación para Invitación a presentar Expresiones de Interés y Avisos de Solicitud de Ofertas para los Procesos de Adquisición del Banco Mundial, en un diario de Mayor Circulación Nacional y su Web”, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

<b>Miembros Titulares</b>	<b>Miembros Suplentes</b>
PEDRO GIANCARLO FUENTES GUEVARA, primer miembro titular y quien presidirá el Comité	LISSET CARMELA MANRIQUE LUJÁN, en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
ALLAN CHRISTIANS CANCINO NUÑEZ, en calidad de segundo miembro titular	GLORIA MERCEDES LANDEO ALVA, en calidad de suplente del segundo miembro
GLORIA ROSSE MARY CHU ALVAREZ, en calidad tercer miembro titular	TANIA ELIZABETH TUEROS SÁNCHEZ, en calidad de suplente del tercer miembro

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

**Regístrese, y comuníquese.**

**Rodolfo Albán Guevara**  
*Director Ejecutivo-PMSAJ*